

LA DEFORMACION DE UN TEXTO DEL P. H. DE LUBAC

Por JULIO JIMÉNEZ B., S. I.

En Europa se ha estado hablando, este último tiempo, de ciertas corrientes peligrosas o erróneas, designadas en conjunto con el nombre de « la nueva teología ».

Esto es, al menos, lo que resulta de diversos datos sueltos, llegados por acá de a poco, y que tienden a poner en guardia contra esas tendencias. En general, esos datos se limitan a eso, a poner en guardia; pero sin decirnos claro contra qué. ¿Se tratará de errores nuevos o de un rebrote de antiguos, de tipo más o menos modernista? ¿Será una supervivencia de las ideas sostenidas en los dos libros condenados por la S. C. del S. Oficio en Febrero de 1942: *Une école de théologie: Le Saulchoir*, por el P. M.-D. CHENU, y *Essai sur le probleme théologique*, por el P. L. CHARLIER?

El R. P. Garrigou-Lagrange es más explícito en un artículo llegado últimamente ¹; ahí proporciona bastantes detalles, precisa la tendencia general, denuncia errores bien determinados,

¹ FR. REG. GARRIGOU-LAGRANGE O. P., *La nouvelle théologie où va-t-elle?* en « *Angelicum* », 23 (1946) 126-145.

cita textos, da nombres. Es una información relativamente abundante y en que hay puntos de sumo interés.

Lo malo está en que esa información no da suficientes garantías de exactitud. No sólo incurre en exageración inadmisiblemente al juzgar algunas opiniones de teólogos respetables²; sino que deforma esas mismas opiniones, presenta algunos textos con un alcance o sentido muy diversos de los que les corresponden en el contexto y hasta llega a truncarlos materialmente, quitándoles palabras que para el sentido son de las más esenciales.

A continuación se verá, en un caso bien controlado, cómo el P. G.-L. incurre en todas esas faltas de objetividad científica. Y por lo tanto, cómo sus restantes informaciones sobre autores o puntos que no ha sido posible controlar, no pueden ser consideradas como datos seguros.

* * *

El caso de que vamos a tratar es el siguiente. El R. P. insiste, en la página 132 del artículo citado, en « que la gracia santificante es esencialmente sobrenatural, gratuita » y en « la distinción no contingente, sino necesaria del orden de la gracia y del de la naturaleza ». E inmediatamente, cita un texto que « à ce sujet », se lee en el libro *Surnaturel*, publicado en 1946 por el P. H. DE LUBAC, y lo presenta como si en él se dijera que, en Sto. Tomás, no aparece esa distinción de que el P. G.-L. estaba hablando³.

² Por ejemplo, en lo dicho en la p. 132, en el texto, a propósito de la especificación de los actos por su objeto formal, o, en la nota 1, de la causalidad recíproca. Tengo una y otra cosa por verdaderas y por genuinamente tomistas; pero eso no da derecho para hablar, a propósito de quienes no lo entienden así, de que « l'on néglige toute métaphysique, pour se contenter d'érudition historique et d'introspection psychologique » o de que « c'est là une vérité qu'il n'est pas permis d'ignorer ». Mucho menos hay derecho a insinuar, sin más razón que el hallar insuficientes o equivocadas algunas explicaciones teológicas, que los autores mismos admiten y profesan las consecuencias erróneas que se les objetan; como parece hacerse en el l. c. y en la nota de la página siguiente.

³ El texto íntegro del P. G.-L. se copia más adelante. Al presentar la acusación, el R. P. dice que ese texto se lee « a propósito de la probable impecabilidad de los ángeles en el orden natural » y, al terminarla, cita un texto de Sto. Tomás referente a ese problema (único, según veremos, tratado ahí por el P. de Lubac); pero es evidente que la acusación del P. G.-L. no se refiere a este problema, libremente discutido (él mismo califica su posición sólo de « probable »), sino a lo otro, a la negación que G.-L. ve en el texto, de la distinción necesaria del orden de la gracia y del de la naturaleza. Por eso presenta el texto « à ce sujet » y, en cambio, « a propósito » únicamente del problema aquel, y añade al fin que « Sto. Tomás distingue, por el contrario, a menudo, el fin último sobrenatural del fin último natural »; y, en la nota 2, copia

Ese texto del P. de Lubac pertenece, en el libro citado, a la segunda parte, que es una reproducción, ligeramente retocada y ampliada, de los artículos *Esprit et liberté dans la tradition théologique* que el P. de Lubac fué publicando en el « Bulletin de Littérature Ecclésiastique » de Tolosa, de 1939 a 1941. El texto incriminado por el P. G.-L. se refiere de lleno al problema bien determinado que se estudia en esos artículos; y basta una confrontación sencilla para comprobar que el P. G.-L. lo deforma enteramente, trayéndolo a una materia diversa de la que ahí se trata y hasta truncándolo en su misma presentación material. Que es lo que pasamos a demostrar.

En toda esa serie de artículos, ahora reproducidos como capítulos de su libro *Surnaturel, Études historiques*, 1946, citado por el P. G.-L., el P. de Lubac hace, como él dice, una « encuesta bastante fastidiosa », para mostrar que, « hasta una época reciente, la tradición fué unánime en rechazar de la manera más formal la hipótesis de una creatura espiritual impecable [aún con impecabilidad limitada a « un orden de cosas puramente natural », precisaba unas líneas antes], y que si, desde hace unos pocos siglos, una escuela teológica ha roto esa unanimidad, está equivocada cuando estima poder autorizarse con el pensamiento de Sto. Tomás »⁴.

Esa investigación va revisando, a tranco largo, los doce primeros siglos, examina detenidamente el siglo trece, estudia a fondo a Sto. Tomás, y después sigue adelante hasta terminar el siglo dieciocho.

En Sto. Tomás⁵ no encuentra excepción ninguna, en ningún orden, al principio absolutamente afirmado por él en múltiples lugares de sus obras, de que « in sola voluntate divina peccatum esse non potest; in qualibet autem voluntate creaturae potest esse peccatum, secundum conditionem suae naturae », porque « solum... illum actum a rectitudine declinare non contingit, cuius regula est ipsa virtus agentis... Divina autem voluntas

varios textos del Sto. sobre esto, e insiste en la distinción y en las consecuencias que se seguirían de negarla: « Si no se admite ya la distinción clásica entre el orden de la naturaleza y el de la gracia, se dirá que la gracia es el acabamiento normal y obligado de la naturaleza », etc. Es evidente, repito, que la denuncia contra el texto del P. de Lubac se refiere sólo a que niegue esta distinción.

⁴ *Surnaturel*, p. 188. 187.

⁵ *Surnaturel*, p. 231-260.

sola est regula sui actus... Omnis autem voluntas cuiuslibet creaturae rectitudinem in suo actu non habet, nisi secundum quod regulatur a voluntate divina »⁶.

Algunos textos del Santo presentados a veces en contra, sólo se refieren, *con una nomenclatura de sentido diverso del obtenido después*, a que en la actividad « natural » (= no libre), el ángel no puede pecar. No significan que en un orden puramente natural, el ángel hubiera sido del todo impecable y sólo pueda pecar una vez elevado al orden sobrenatural de la gracia. Afirman solamente que, en la tendencia propia de su naturaleza en cuanto tal, el ángel (como toda creatura, por lo demás) está determinado necesariamente y, por tanto, no cabe pecado; mientras que, en cambio, es libre y puede obrar bien o pecar, tiene que optar, en cuanto a tender voluntariamente hacia su fin, que es distinto de sí mismo y superior a sí, para el que está en potencia, y que, *en este sentido*, es siempre, en cualquier orden, « superior naturae », « supra naturam ». Este es el sentido que tiene esa distinción en los textos objetados; y por tanto, no implica impecabilidad para el ángel en el orden natural.

Tal es la conclusión del P. de Lubac⁷. Y esto mismo es lo que inculca en una última frase, con que cierra ese análisis de textos: nada indica en Sto. Tomás una concepción, aparecida después, en que se distingue lo natural y lo sobrenatural *precisamente en cuanto a esto*: que en el orden natural sólo el hombre fuera pecable y el ángel no. Es la distinción *en este sentido* la que niega el P. de Lubac en ese texto.

Pues bien, es esta frase la que el P. G-L. presenta como negación de otra cosa, de la distinción entre el orden de la gracia y el de la naturaleza; y la presenta así *truncando el texto, omitiendo precisamente las palabras más esenciales para la otra distinción, para la que el autor estaba haciendo*. Suprime las palabras mismas en que se determina el sentido intentado. El lector podrá comprobar ese truncamiento y el alcance que tiene, en

⁶ S. Th., I, 63, 1, c.

⁷ Poco importa para el caso presente el saber si el P. de Lubac está o no en la verdad respecto a ese problema. No se trata de eso ahora. Lo que nos interesa es que tal es el sentido de sus afirmaciones, eso es lo que él ha estado diciendo y sigue afirmando en esas frases. Conforme a eso, por tanto, hay que entender y presentar su pensamiento y, más en particular, la frase última de que estamos ahora tratando.

los textos que van copiados aquí a continuación, a dos columnas; a la izquierda, el del P. Garrigou-Lagrange, con la cita como él la hace; y a la derecha, el verdadero texto íntegro del P. de Lubac, comenzando un poco antes del trozo citado (casi digo: destrozado), a fin de que aparezca mejor su sentido exacto.

Alors comment maintenir que la grâce sanctifiante est *essentiellement surnaturelle, gratuite*, nullement due à la nature humaine, ni à la nature angélique?

[...] Si l'on néglige toute métaphysique, pour se contenter d'érudition historique et d'introspection psychologique, le texte de S. Thomas devient inintelligible. De ce point de vue qu'est-ce qu'on maintiendra de la doctrine traditionnelle sur la distinction non pas contingente, mais nécessaire de l'ordre de la grâce et de celui de la nature?

À ce sujet dans le livre récent du P. H. de Lubac, *Surnaturel* (Études historiques) 1946, p. 254: à propos de l'impeccabilité probable des anges dans l'ordre naturel, on lit: « Rien n'annonce chez S. Thomas la distinction que forgeront plus tard un certain nombre de théologiens thomistes, entre « Dieu auteur de l'ordre naturel », et « Dieu auteur de l'ordre surnaturel » comme si la béatitude naturelle dans le cas de l'ange aurait dû résulter d'une activité infaillible, impeccable ». Item p. 275.

(« Angelicum », art. cit., p. 132. — Los puntos suspensivos, en el texto del P. de Lubac, son del P. G-L.).

Recordada la distinción entonces común entre « actio ex necessitate » o « actio naturalis » y « actio non necessaria » o « actio non naturalis », etc., el P. de Lubac insiste en que Sto. Tomás piensa y habla en esto como sus contemporáneos. Es cierto, agrega, que con él adquieren un lugar más preponderante las expresiones « supra naturam » y « supernaturalis »; pero [c'est] encore à l'intérieur de la même opposition fondamentale du nécessaire et du libre, quoique dans une perspective modifiée, que saint Thomas comprend l'opposition entre la « nature » et le « surnaturel ». Rien, en tout cas, n'annonce chez lui la distinction que forgeront plus tard un certain nombre de théologiens thomistes entre « Dieu auteur de l'ordre naturel » et « Dieu auteur de l'ordre surnaturel », OU ENTRE « DIEU OBJET DE BÉATITUDE NATURELLE » ET « DIEU OBJET DE BÉATITUDE SURNATURELLE », — comme si la béatitude naturelle, QUI DANS LE CAS DE L'HOMME AURAIT ÉTÉ OBTENUE GRÂCE À UNE ACTIVITÉ COMPORTANT ENCORE LE RISQUE DU PÉCHÉ, aurait dû résulter AUSSITÔT, dans le cas de l'ange, d'une activité infaillible, impeccable.

Saint Thomas (añade aquí, en nota) nous paraît exclure encore indirectement une pareille thèse par la façon dont, I-2, q. 89, a. 4, il répond à la question: « Utrum angelus bonus vel malus possit peccare venialiter ». Considérant la nature de l'esprit créé

et non mélangé de matière, il en conclut non pas que celui-ci est impeccable, mais tout au contraire qu'il ne peut pécher que mortellement.

(*Supernaturel*, pp. 254-255. — Se ha puesto aquí en VERSALITA lo omitido por el P. G-L., en su cita. Además hizo varias otras modificaciones menores, que no interesan mayormente para el sentido).

El contexto hace indubitable el sentido del trozo del P. de Lubac que citaba el P. G-L.; pero además, en el mismo texto se determina exactamente el significado de la distinción, mediante esa oposición de los casos del ángel y del hombre introducida por la expresión « comme si... » (el P. G-L. suprime, reemplaza por puntos suspensivos, precisamente eso, lo más claro que hay en toda la frase, esa oposición de dos términos bien definidos).

Lo que niega el texto del P. de Lubac es sólo la existencia en Sto. Tomás de esa distinción *entendida en el sentido de que* (« comme si... ») hubiera una beatitud natural respecto a la cual sólo el hombre fuera defectible y el ángel no. *Pero no la* ejemplo, el de orden puramente natural y orden sobrenatural de la gracia; en realidad, *ahí en esos textos*, ni la niega ni la afirma en este último sentido; simplemente, *ahí no trata de eso...* (y, sin embargo, a eso es a lo que el P. G-L. lo tuerce dando a las palabras un sentido opuesto al que tienen claramente en toda la página original).

En resumen, el P. G-L. ha malentendido (esto es lo primero que le ha pasado, seguramente, pues excluyo toda sospecha de mala fe; estoy cierto de que se trata sólo de precipitación, de falta de cuidado en comprender el sentido exacto de los textos, de dejarse llevar por la primera impresión de una frase suelta, desgajada de la página, y, después, cegarse en la idea primera y no ver ya lo que está delante; por eso digo: ha malentendido) el texto del P. de Lubac, a pesar del texto completo y del contexto bien claros; lo ha tijeeteado quitándole una frase esencial, la que mejor precisaba el sentido diverso del que él le da;

y lo ha presentado como que dijera lo que no dice, como que incurriera en errores en que no incurre, referentes a una materia de que ni siquiera trata.

Lo que, en un primer momento, pudo parecer una acusación fundamentada, resulta no ser más que un quid pro quo⁸.

Y el haber aclarado esto tiene importancia no sólo para el caso del P. de Lubac. Porque, después de haber comprobado lo que ha hecho con él ¿qué garantía podemos tener de que el P. G-L. no ha sometido a iguales procedimientos los textos de los otros autores a quienes también acusa en ese mismo artículo? ¿Y qué texto, sometido a esas torturas, no se presta a las más graves acusaciones? ¿Podrán, entonces, ser tomadas en cuenta las denuncias hechas por el R. P.? Es de elemental justicia responder que no.

* * *

Hay que estar en guardia contra los errores. Siempre ha existido el peligro de que se alcen; y ahora parece que existe agudizado. Pero no todos los peligros están en el error mismo: hay también, y a veces es peor, el peligro del pánico: el de ver el error en todas partes, en donde está y en donde no está, en los enemigos y en los amigos; el de atacar a los que debieran ser ayudados o al menos comprendidos y no molestados; el de querer, a toda costa, experimentar la sensación escalofriante de ver engrosar las filas adversas y ralea las propias.

Es lo que pasó cuando el Modernismo: de las grandes figuras católicas que actuaron contra él, en primera fila y desde el primer minuto, en forma inteligente y eficaz, pocas (quizás

⁸ La otra referencia dada por el P. G-L. con la mera indicación de la página: « Item p. 275 », tampoco tiene que ver con la distinción de naturaleza y gracia de que el P. G-L. hablaba. En realidad, en esa p. 275 de su libro, lo mismo que en la p. 254, el P. de Lubac trata de la otra distinción entre la tendencia o amor a Dios « natural » (=necesario, no libre, y ajeno, por lo tanto, al orden de la moralidad) y la actividad voluntaria y libre, moral, con que tiene que optar a favor o en contra de su verdadero fin, del objeto de la bienaventuranza. (Pas plus que chez saint Thomas lui-même, dice ahí, cette opposition symétrique [hecha por Silvestre de Ferrara] du *naturalis boni principium* et du *supernaturalis beatitudinis obiectum* ne corresponde à la distinction, fréquente chez les modernes, de deux ordres définis par deux fins dernières; elle ne peut donc fonder l'hypothèse selon laquelle, dans le premier de ces deux ordres, le vouloir créé serait impeccable [que, como quedó dicho, es de lo que trata el P. de Lubac en toda esta parte]. Si les mots *naturalis* et *supernaturalis*, étant donné le sens dont on les a surchargés depuis lors, peuvent paraître équivoques, le contexte est ici suffisamment clair »).

ninguna) se vieron libres de la denuncia o de la sospecha de estar imbuídas del mismo error que combatían. Es lo que tantas veces ha pasado y sigue pasando con grandes filósofos, científicos, escritores, hombres de acción, que encuentran las mayores incomprensiones y los más graves e infundados cargos en los mismos que debieran saber comprender, animar, respetar.

La explicación, limitándonos al campo estrictamente intelectual, está con frecuencia en no haber entendido exactamente qué es lo que en realidad piensa y dice el otro, por ignorar o descuidar la nomenclatura o los matices de expresión que él emplea (recuerdo una confusión divertida entre « Cristiandad » e Iglesia cristiana, hecha a propósito de J. Maritain). Pero mucho peor es que se añada la falta de objetividad en la misma presentación material de los textos: en este caso ya no hay posibilidad ninguna de entenderse, ya no se critica simplemente al autor, sino que se le hace hablar a él mismo contra sí. Ya no se escucha su palabra, sino su caricatura, eso sí que presentada como auténtica por él mismo.

Mayo de 1947.

POST SCRIPTUM. — Mientras la nota precedente estaba en prensa, hemos recibido otro artículo posterior del P. G-L., *Verité et immutabilité du dogme*, « Angelicum » 24 (1947) 124-139; en él respondí a las críticas que Mons. B. de Solages hizo el primero (por haberlo hallado falto de objetividad) en el « Bulletin de Littérature Ecclésiastique » de Tolosa, de Abril-Junio de 1947.

En este nuevo artículo, el P. G-L. dice, acerca del punto tratado aquí por nosotros, lo siguiente: « Quant à l'assertion du P. de Lubac, *Surnaturel*, 1946, p. 254: « Rien n'annonce chez S. Thomas la distinction que forgeront plus tard un certain nombre de théologiens thomistes entre *Dieu auteur de la nature et Dieu auteur de l'ordre surnaturel*, etc. », les quatre textes de S. Thomas que nous avons cités [en el primer artículo...]; montrent que S. Thomas n'a pas seulement annoncé cette distinction, mais qu'il l'a admise ». (p. 134 s.).

Vuelve aquí el P. G-L. a incurrir en los mismos errores de su primer artículo, respecto a ese texto: lo sigue proponiendo como si se refiriera a una materia distinta de la tratada en él y de nuevo lo presenta truncado, sin las palabras más importantes

(y hasta más trunco que la primera vez; además de introducir algunas otras variantes nuevas). Lo mismo que en el primer artículo, presenta este único texto del P. de Lubac como si en él se negara la distinción de la naturaleza y la gracia. Pues bien, como ya quedó probado, el texto ese ni afirma ni niega la distinción en que está pensando el P. G-L.: *trata de otra cosa*.

Todo lo dicho aquí no significa sostener que sea verdadero (y mucho menos, indiscutible) cuanto el P. de Lubac ha escrito respecto a la naturaleza y la gracia. Como ya quedó advertido en la nota 7, y está bien claro en todo lo escrito, no tratamos ahora de la verdad de las soluciones dadas por el P. de Lubac; y, por otra parte, es evidente la legitimidad de examinar y criticar su libro y de señalar los errores en que pueda haber incurrido y que se crea descubrir en él. Sólo hemos insistido en la indispensable objetividad con que se debe proceder y en que no es aceptable el que, para discutir y juzgar lo que un autor piensa sobre la gracia, se presente su pensamiento en un solo texto aislado, trunco, referente a otra materia y en el que ni siquiera se nombra la gracia.

Para criticar con objetividad al P. de Lubac en esa materia, primero hay que presentar su pensamiento (que es sutil, delicado, matizado, rico en diversos puntos de vista, y está expuesto en sucesivas aproximaciones), según como aparece a la luz de los múltiples lugares del libro en que esa misma materia está tratada ex professo. Y sin olvidar, por supuesto, declaraciones explícitas como ésta: (le surnaturel) « ne doit pas être défini uniquement par son caractère de gratuité: cependant, il est infiniment plus gratuit que ne pourrait l'être quelque autre bienfait que ce soit, et il surpasse infiniment les exigences de quelque nature que ce soit » (pág. 428).

Octubre de 1947.

J. J. B.